

0000032738

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1259

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2662

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 19 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 19 de abril de 2018 08:17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1312245879	MERO FLORES JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 14 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5070618000	19/04/2018 8:23:41	66224	270.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

terreno ubicado en el Sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 12,00m.-calle pública, ATRÁS: 12,00m.-Mero Mero Mauro Alvino, COSTADO DERECHO: 22,50m.- Calderon Luis, COSTADO IZQUIERDO: 22,50m.- Mero Mero Mauro Alvino.- área total: 270.00m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el Sitio San Juan

Superficie del Bien: 270.00m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN-PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Ficha:

0000032740



Factura: 001-002-000029243

20181308001P02408

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P02408

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2018, (15:24)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO FLORES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312245879

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

01730000.1

00000000.1



G A D
Manta
0000032741



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley de Protocolización de Documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **JUAN CARLOS MERO FLORES**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 131224587-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta, Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 12,00m.-calle pública, atrás, 12,00m.-Mero Mero Mauro Alvino, costado derecho, 22,50m.-Calderon Luis, costado izquierdo, 22,50m.-Mero Mero Mauro Alvino.-área total: 270,00m2.-de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 066-ALC-M-JOZC-2017, del 26 de diciembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.

Juanista

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000085026

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: B. SAN JUAN DE MANTA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 16/03/2018 12:28:13
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.

VALIDO HASTA: jueves, TOTAL A PAGAR de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 5070618000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980002
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléfono: 2611 - 479/2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0730315

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MERO FLORES JUAN CARLOS	1312245378	NA	322351	730315
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN CON CLAVE CATASTRAL 5070618000 CON UN ÁREA DE 270M2 SEGUN RESOLUCION N° 066-JOZO-2017	CONCEPTO		VALOR	
3/12/2018 11:53 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		135.00	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	TOTAL A PAGAR		135.00	
	VALOR PAGADO		135.00	
	SALDO		0.00	

CANCELADO

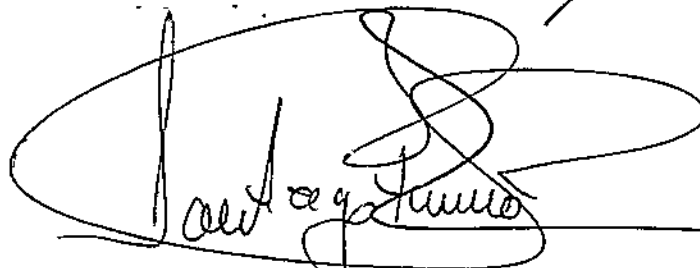
TESORERÍA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

0000032742

2018	13	08	01	P02408
------	----	----	----	--------

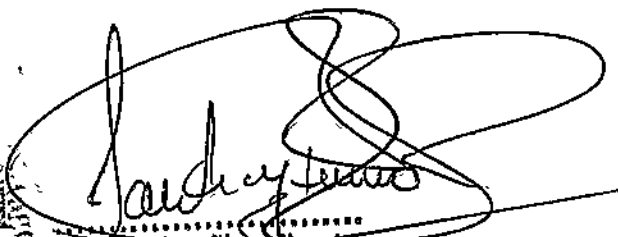
DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 14 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: JUAN CARLOS MERO FLORES, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 131224587-9, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA Y CANTON MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 12,00M-CALLE PUBLICA.- ATRÁS: 12,00M-MERO MERO MAURO ALVINO, COSTADO DERECHO: 22,50-CALDERON LUIS; COSTADO IZQUIERDO: 22,50M-MERO MERO MAURO ALVINO.- AREA TOTAL: 270,00M2 CLAVE CATASTRAL: 3-23-64-12-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 066-ALC-M-JOZC-2017, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACION TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 14 DE ABRIL DEL 2018.-ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-



ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.

SEPTIEMBRE 2018

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P02408.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





2

0000032743

3/16/2018 11:52

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-07-06-18-000	270,00	11106,00	323559	735904

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.	SECTOR SAN JUAN DE MANTA	Impuesto predial	19,30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,58
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	30,88
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	30,88
1312245879	MERO FLORES JUAN CARLOS	NA	SALDO	0,00

EMISION: 3/16/2018 11:52 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6340



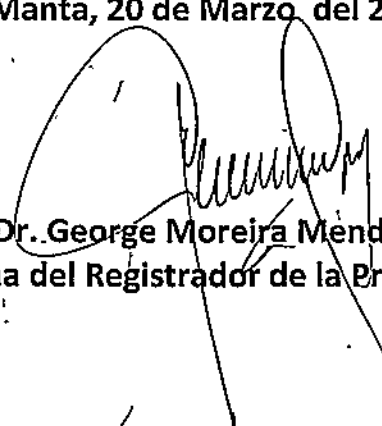
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MERO FLORES JUAN
CARLOS**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **MERO
FLORES JUAN CARLOS** portador de cedula de ciudadanía
No.131224587-9, **VILLAVICENCIO SANTANA ROSA JANETH**
portadora de cedula de ciudadanía **No.131246204-5**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 20 de Marzo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 20 MAR 2018	HORA: _____

0000032744

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150548

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MERO FLORES JUAN CARLOS ni de VILLAVICENCIO SANTANA ROSA JANETH, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 21 de Marzo del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes

117500

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(M)



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090912

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
pertenece a SECTOR SAN JUAN DE MANTA

ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE

cuyo \$11106.00 ONCE MIL CIENTO SEIS DOLARES CON 00/100. asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

CANCELO CON LA CUANTIA DEL SOLAR \$3859.57

DANIEL SALDARRIAGA

16 DE MARZO 2018

Manta, _____

Miguel Ángel Salazar

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150340

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de marzo de 2018

No. Electrónico: 56428

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-06-18-000

Ubicado en: SECTOR SAN JUAN DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 270,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

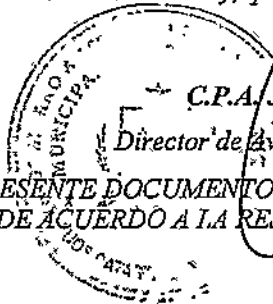
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3859,57
CONSTRUCCIÓN:	7246,43
	11106,00

Son: ONCE MIL CIENTO SEIS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 066-2017-ALC-M-JOZC. SITIO SAN JUAN

2475E000.9

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119742

(5)



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

16

MARZO

2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
5070618000 SECTOR SAN JUAN DE MANTA

Manta, dieciseis de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





G A D
Manta

0000032746



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 066-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SANTILLANA DE
MANTA

DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera,

1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



06658334.3

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

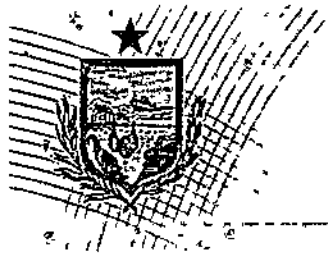
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOIC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterly Zambrano Vera.



para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio



11558/17

público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

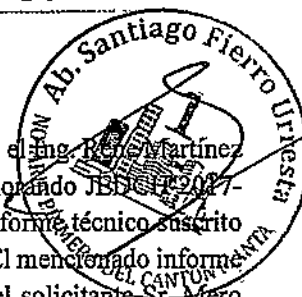
Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Mero Flores Juan Carlos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131224587-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 196-DPOT-JZO-2017, de fecha marzo 23 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el sector SAN JUAN de la parroquia MANTA, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc. El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,00m – Calle pública; Atrás: 12,00m – Mero Mero Mauro Alvino; Costado Derecho: 22,50m – Calderón Luis; Costado Izquierdo: 22,50m – Mero Mero Mauro Alvino. Total: 270,00m². Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. MERO FLORES JUAN CARLOS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Oficio No. 361-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha abril 10 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre del poseionario la Sr. Mero Flores Juan Carlos, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5070618000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: \$0.50 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOIC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



Que, mediante Memorando No. 423-D-OO,PP de fecha mayo 02 del 2017, el Ing. Rómulo Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa que en atención a Memorando JBR-017-2017-010 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación, adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Memorando No. 7864 de Tramifacil. El mencionado informe manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Mero Flores Juan Carlos, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta (Casa del MIDUVI), donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Sitio San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 piso. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera - Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum N.º: M-DGJ-MGZV-2017-266. Informa: El día de hoy viernes 10 de noviembre del presente me trasladé al sector de San Juan calle principal, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. Con relación a la situación sociofamiliar, el solicitante manifiesta que su familia está constituida por tres miembros, su esposa y dos hijas menores, nos comenta que el predio a legalizar lo adquirió desde hace 10 años, que se lo compró a un señor que en ese tiempo era dueño de esos terrenos, luego cuando se comprometió el Miduvi le ayudo construyendo su casa, donde habita con su familia, la relación familiar es muy buena. Con relación a la situación económica, el entrevistado manifiesta que trabaja como obrero en una fábrica y sus ingresos son alrededor de \$ 200 dólares, debido a que hay días buenos y otros regulares. El entrevistado nos comenta que por ahora su familia y él se encuentran bien de salud. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones económicamente estable, se sugiere en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunta al presente, se actúe de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art.8 literal a).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-055, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-527, de fecha 17 de noviembre del 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Mero Flores Juan Carlos con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 423-D-00.PP, de fecha mayo 02 del 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (E); así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 361-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 10 de abril del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastro que es de \$0,50; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 196-DPOT-JZO-2017, de marzo 23 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 270,00m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 10 de noviembre del 2017 suscrito por la Lda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del 100%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Mero Flores Juan Carlos por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 135,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MZV-2017-946 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, con un área de 270.00m², a favor del señor MERO FLORES JUAN CARLOS, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 135,00 dólares correspondiente al avalúo de 0,50 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 100% del valor total de lote en relación a la situación actual del posesionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima

autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOZC-SITO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 270,00m², ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,00m - Calle Pública; atrás: 12,00m - Mero Mero Mauro Alvino; Costado Derecho: 22,50m - Calderón Luis; Costado Izquierdo: 22,50m - Mero Mero Mauro Alvino. Total: 270,00m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario sí tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal a), esto es el 100%, teniendo el señor MERO FLORES JUAN CARLOS que cancelar la cantidad de \$135,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADM-CM-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de

Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al vigésimo sexto día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 066-JOZC-SITO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasfervu Zambrano Vera.

7



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000032750

ON Ab. Santiago Fierro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

131224587-9

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO FLORES
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA JANETH
VILLAVICENCIO SANTANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005-005-296-1312245879
Cedula

MERO FLORES JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

ET3331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO FLORES JUAN AGUILINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BAILON SANTA AIDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20

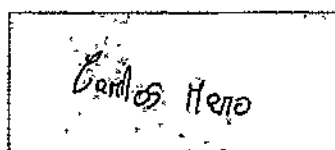
Carlos Fierro

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 12 ABR. 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312245879

Nombres del ciudadano: MERO FLORES JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO SANTANA ROSA JANETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: MERO FLORES JUAN AQUILINO

Nombres de la madre: FLORES BAILON SANTA AIDEE

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-112-64011



185-112-64011

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

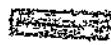


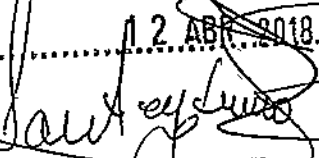
0000032751



FECHA: 12 de Abril de 2018
Lugar: Manta, Ecuador
Yo, el suscrito, Ab. Santiago Pierro Urresta, Notario Primera del Cantón Manta, en virtud de mi cargo, certifico que los documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... 12 de Abril de 2018...

Yo, el suscrito, Ab. Santiago Pierro Urresta, Notario Primera del Cantón Manta, en virtud de mi cargo, certifico que los documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... 12 de Abril de 2018...



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en
fojas útiles.
Manta, a... 12 de Abril de 2018...

 Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

10750000



REPÚBLICA DE CHILE



ELECCIONES SECCIONALES

Con el consentimiento de la institución legislativa de la Unión
 Nacional de Chile y de conformidad con la legislación en el orden
 del artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador
 en virtud de la promesa en el artículo 1 de la Ley Orgánica
 de la Unión de Chile y Ecuador, se ha acordado en la
 Asamblea General de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de
 Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

El Junta Provincial Electoral de la Unión

de Chile y

Lambrano Cedeno Jorge Orley

la institución de

Aralde del Cantón Manta.

Por el presente se declara en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

El presente documento es válido en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

El presente documento es válido en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

El presente documento es válido en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

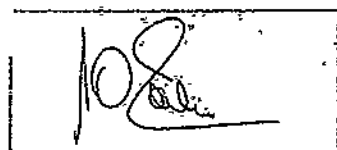
El presente documento es válido en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:

El presente documento es válido en el orden de la Ley Orgánica de la Unión de Chile y Ecuador, en la ciudad de Quito, el día 15 de mayo de 1960, lo siguiente:



0000032752

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-112-64063



186-112-64063

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



serseu.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000032753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1259

Número de Repertorio:

2662

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1259 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312245879	MERO FLORES JUAN CARLOS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5070618000	66224	ADJUDICACION PROHIBICION

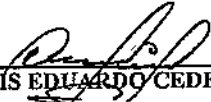
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 19-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 19 de abril de 2018

100103123

40-2-1 (4)